
CERTIFICADO

SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO: Que la Regidora delegada de Compras y Contratación, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos, Heidi Pérez Pérez, por decreto núm. 8921/2025 de 8 de Julio, ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

“Relación de hechos

El Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio prevé en su programa de actividades para el 2025 el desarrollo de acciones para fortalecer la competitividad del comercio urbano de la ciudad como sector económico clave para la ciudad, entre ellas las destinadas a la Promoción turística del comercio y promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca los sectores productivos de la ciudad.

La Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, que tiene entre sus objetivos: “Velar por el buen funcionamiento y dinamización del Mercado y defender como un solo colectivo las problemáticas y los intereses de todos los asociados”.

El Ayuntamiento de Mataró y la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba mantienen una relación de colaboración consolidada y permanente en cuanto a proyectos para potenciar el tejido económico local y su área de influencia.

La Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba ha presentado un plan de trabajo que el Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró considera que se ajusta a los objetivos establecidos en el programa de actuación del servicio en materia de comercio y turismo.

Fundamentos de derecho

- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público relativos a los convenios de colaboración.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (arte. 22, 2ª y 28) y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Arte. 65).
- El Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (art. 118 a 129).
- Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 4 de diciembre de 1997.
- Las Bases de ejecución del presupuesto municipal 2025.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	1/13



Visto el informe de la jefa de servicio de Promoción de Ciudad y Comercio sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre la Dirección de Promoción Económica y la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2025, el informe jurídico de la Dirección de Promoción Económica y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Y en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía n.º 2995/2025, de 7 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba el gasto de 5.662,25€ que se atenderá con cargo a la partida 420200/432160/48900 del presupuesto del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio (operación AD n.º 12025000053477).

Así mismo para el desarrollo de las actividades promocionales de la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba el Ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la asociación necesite. El valor de este material aportado se estima en la cantidad de 500,00 € prevista en el presupuesto municipal y en sus bases de ejecución como infraestructuras y servicios. Esta aportación no comporta un gasto adicional para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba para proceder a la firma del convenio.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC."

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	2/13



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y LA ASSOCIACIÓ DE
VENEDORS DEL MERCAT DE LA PLAÇA DE CUBA 2025****COMPARECEN**

De una parte, la Sra. Heidi Pérez Pérez, Regidora d de Compras y Contratación, Cultura, Promoción de Ciudad, Comercio, Turismo, Ferias, Mercados, Promoción Internacional y Hermanamientos del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección en La Riera, 48 de Mataró, que actúa por decreto de Alcaldía 2995/2025 de 7 de marzo,

De la otra, la Sra. Marina Pi i Bone, Presidenta de la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba, que actúa en virtud del acuerdo de la junta de la asociación de fecha 12 de julio de 2023.

Las partes, en las calidades en que actúan, se reconocen capacidad mútua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN

I. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. El Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus objetivos mejorar la posición competitiva de Mataró a nivel socioeconómico, fomentando la iniciativa privada y complementándola allá donde su actuación sea insuficiente, logrando los objetivos que nacen del servicio al interés público, mediante la consecución de los siguientes fines:

- Potenciar el tejido económico local y su área de influencia
- Aumentar y difundir los atractivos de Mataró
- Promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca los sectores productivos de la ciudad.

III. A la satisfacción de los intereses generales en el campo de la promoción económica, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

IV. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público y social.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	3/13



V. La Associació de Venedors del Mercat de la Plaça de Cuba es una asociación de comerciantes sin afán de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de entidades con el n.º 416 y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña con el n.º 29.834, con NIF n.º G63686455 y que tiene entre sus objetivos: “Velar por el buen funcionamiento y dinamización del Mercado y defender como un solo colectivo las problemáticas y los intereses de todos los asociados”.

VI. El plan de mandato 2023-2027 del Ayuntamiento de Mataró establece como uno de sus ejes de trabajo “Mataró, ciudad próspera, que genera trabajo digno y riqueza a distribuir” y concretamente, una de las líneas de trabajo tiene como objetivo “Modernizar y transformar la economía y mejorar la competitividad”, marcando como actuación estratégica la “Competitividad del comercio, la restauración y el turismo”.

VII. El Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró está trabajando para firmar con las entidades el nuevo Pacto por el Comercio y la Hostelería, que tiene que dar continuidad al documento anterior firmado en 2019. Con él el Ayuntamiento de Mataró y la Associació Promoció Negoci Empresa Mataró, junto con las otras entidades comerciales y de la hostelería de la ciudad definirán un modelo comercial, hostelero y turístico para Mataró que se ajuste a los siguientes atributos:

- Diverso, de calidad, profesionalizado, innovador y socialmente responsable
- Singular y especializado en cuanto a oferta y valores
- Complementario, sostenible y experiencial, asociado a otras motivaciones de visita (cultura, gastronomía y mar) y abierto a fomentar la aparición de nuevos productos turísticos.

VIII. Uno de los ejes y compromisos vinculados del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró 2019- 2022 era el despliegue del Plan de Impulso del Centro Histórico, que tiene como objetivo la reactivación del centro mediante la mejora e incremento de la actividad comercial y de ocio, y el mejor aprovechamiento y puesta en valor de todos sus atractivos comerciales, gastronómicos, ambientales, paisajísticos, históricos, y culturales.

IX. El Ayuntamiento considera conveniente colaborar apoyando al programa de actividades integradas de la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal prevista en el Presupuesto municipal de 2025.

Por estas razones, para conseguir el mencionado objetivo, al amparo de lo que dispone la legislación vigente –en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró– las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

ACUERDOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular el régimen de colaboración del Ayuntamiento de Mataró en la financiación del plan de dinamización comercial promovido por la Associació

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	4/13



de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba, consistente en las actuaciones de promoción y dinamización que constan en el plan de dinamización que figura en el expediente.

Segundo. Líneas de acción prioritarias

El Ayuntamiento de Mataró y la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba consideran necesario que las líneas de actuación en materia de promoción de ciudad y comercio sean consecuentes con los objetivos del contexto estratégico sectorial anteriormente mencionado (Plan de mandato, del Pacto por el comercio, y del Plan de Impulso del centro histórico), por eso se establece la necesidad de que las actuaciones que conformen el plan de actuación de la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba, objeto de este convenio, se ajusten a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Impulso del Centro.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Mataró

- Financiación:

Participar con una subvención total de 5.662,25 €, con cargo a la partida 420200.432160.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Mataró para el año 2025.

Firmado el convenio y una vez la entidad presente un certificado conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se hará efectivo el pago por avanzado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto XXXVII del acuerdo cuarto.

- Asesoramiento: aportar conocimiento y acompañar en la definición e implementación de las estrategias comerciales que de forma consensuada se acuerden anualmente.

- Asociacionismo: prever acciones de sensibilización, promoción y fomento del asociacionismo en el sector para garantizar su cohesión.

- Mediación: gestiones, tramitaciones, intermediación de las demandas relacionadas con los otros servicios municipales.

- Ceder gratuitamente el Espacio Juego los viernes de 17:00 a 20:00 horas y sábados de 9:30 a 14:00 horas en caso de que la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba ofrezca el servicio de monitorización de niños a los clientes y clientas del mercado, de acuerdo con las condiciones del convenio firmado el 6 de octubre de 2014.

- Uso de los espacios del Mercado de la plaza de Cuba para actividades organizadas por la asociación. Las solicitudes se tienen que hacer llegar al registro del Ayuntamiento de Mataró con una antelación mínima de 20 días naturales, habrá que cumplimentar el formulario normalizado que tendrá que ir firmado por la presidencia o por el representante de la entidad.

- Gestión de ocupación de la vía pública para la reserva y cesión de espacios y elementos de mobiliario urbano requeridos por la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba para el desarrollo de sus actividades promocionales. A tal efecto, la asociación presentará un calendario anual de ocupaciones previstas de la vía pública para el año 2025.

Para estas ocupaciones el ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba pueda necesitar, hasta un máximo

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	5/13



de 500,00 €, importe previsto en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 y a sus bases de ejecución. Esta aportación no comporta un gasto adicional por el Ayuntamiento.

- Apoyos comunicativos: Contemplar el uso de los espacios comunicativos y de difusión digital propios para promocionar las actividades organizadas por la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba: www.visitmataro.cat -agenda y espacio de ferias- y redes sociales. Hará falta que la asociación haga llegar la ficha de actividad para incorporar a la agenda del web www.visitmataro.cat con la imagen e información de la actividad según los requerimientos establecidos y, en caso de que haya, también el enlace a la información publicada en el web y redes sociales de la entidad.

Cuarto. Compromisos de la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba

La Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

Generales:

I. Destinar la subvención municipal al desarrollo del plan de dinamización comercial aprobado por la entidad para el año 2025, y que forma parte del anexo I de la solicitud del expediente.

II. Desarrollar correctamente su programa de actividades, e informar al Ayuntamiento de Mataró, previamente a la fecha prevista de realización y vía correo electrónico, de aquellas acciones incluidas en el Plan de Dinamización que en caso de no poderse implementar, se tengan que anular o sustituir por otras.

III. Aportar previo a la firma del convenio y junto con el plan de dinamización comercial, la ficha identificativa de la entidad donde conste el número de asociados por eje comercial y las cuotas y derrames anuales además del listado de establecimientos asociados actualizado sin datos de carácter personal, es decir facilitando una información anonimizando, de forma que no se pueda relacionar los datos con una persona física en concreto. El formato de este listado será el de un fichero excel o word e incluirá el nombre comercial, dirección, sector y subsector de la actividad.

IV. Facilitar un certificado bancario de titularidad de la Cuenta Corriente a nombre de la entidad en el que se tendrá que hacer el ingreso del importe de la subvención.

V. Definir los planes de actuación de la entidad presente y futuros según las líneas estratégicas que marca el plan de Impulso del Centro, según lo mencionado en el acuerdo segundo.

VI. Adscribir el personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

VII. Cumplir lo establecido en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas; el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y las normas complementarias que sean de aplicación. En este sentido, habrá que disponer cuando corresponda de controladores de accesos y/o vigilantes para las actividades organizadas por la Associació Mercat Plaça Gran i Casc Antic.

VIII. Cumplir el Decreto 30/2015 de 3 de marzo, por el cual se aprueba el catálogo de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	6/13



actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección, y de acuerdo con su contenido, disponer cuando sea necesario de: Plan de autoprotección, servicios preventivos sanitarios, equipos de primera intervención, etc., para las actividades organizadas por la Associació Mercat Plaça Gran i Casc Antic.

IX. Cumplir lo establecido en el artículo 83 de la ordenanza de Vía Pública del Ayuntamiento de Mataró sobre ocupación para actos festivos, y a tal efecto en los actos que tengan lugar en la vía pública hay que presentar en el Ayuntamiento, antes del día 10 del mes anterior a la actividad, la solicitud de autorización acompañada de la Memoria de seguridad.

X. Actuar conforme la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas. Para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá que disponer del certificado de instalación eléctrica y el justificante de registro al RITSIC y presentar una declaración responsable para cada acontecimiento organizado en la vía pública que necesite de instalación eléctrica.

XI. Actuar conforme la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud alimentaria, y medidas contra incendios, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 18/2009 de 22 de octubre, de Salud Pública). Para garantizar su cumplimiento la entidad tendrá que presentar debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable para acontecimientos con elaboración, venta o degustación de comida.

XII. Actuar conforme la normativa vigente en materia de protección a la infancia y a la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia). Para garantizar el cumplimiento la entidad tendrá que presentar debidamente cumplimentada y firmada una declaración responsable relativa a las obligaciones establecidas a la mencionada ley.

XIII. Actuar conforme la normativa vigente en materia de accesibilidad, asumiendo la plena responsabilidad de los incumplimientos que de estas normas se pudiera hacer (DECRETO 209/2023, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Código de accesibilidad de Cataluña).

XIV. Acreditar, con una copia de la póliza y el recibo que acredite el corriente pago, la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros o a las personas que intervienen a los actos que se subvencionan dentro de su plan de actuación 2025 y de aquellas que requieran autorización de la vía pública (dentro o fuera de convenio).

XV. Autorizar, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Colaboraciones específicas:

XVI. Como entidad comercial adherida al Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró, participar activamente en todas las reuniones y acciones que deriven del Pacto, como las reuniones técnicas y mixtas y otras posibles acciones convocadas por el Ayuntamiento de Mataró.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	7/13



XVII. Como entidad que forma parte de la Mesa Transversal del comercio y la restauración de Mataró:

- Asistir a todas las reuniones que se convoquen, con el objetivo de reflexionar y debatir sobre el “Plan de impulso del centro” y la estrategia comercial que se deriva.
- Participar activamente en el plan integral del comercio, proponiendo acciones dirigidas a la reactivación de la actividad económica que promuevan alianzas intersectoriales, y priorizando aquellas actividades que tengan un impacto supralocal y ayuden a promocionar y difundir la ciudad.
- Colaborar en todas aquellas acciones incluidas en las líneas de actuación municipal de presente, que lo requieran.

XVIII. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en actividades que fomenten valores como la alimentación saludable y el producto fresco propio de los mercados.

XIX. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró y otras entidades y/o determinados colectivos en la implementación de acciones complementarias en su plan de actuación, que promocionen en conjunto la ciudad de Mataró.

XX. Colaborar con los proyectos de Formación – Trabajo que se puedan fomentar desde el Ayuntamiento de Mataró, acogiendo alumnos trabajadores/as para el desarrollo de su trabajo práctico.

XXI. Participar activamente en las acciones formativas relativas a la mejora de la gestión del negocio y la capacitación profesional de los trabajadores y trabajadoras del sector, diseñadas en función de las necesidades detectadas a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.

XXII. Colaborar en la difusión de actividades, acontecimientos, formaciones o propuestas impulsadas por el ayuntamiento y en las que la Associació Mercat Plaça Gran i Casc Antic pueda actuar de altavoz hacia sus establecimientos asociados y hacer difusión mediante sus apoyos digitales y perfiles de redes sociales.

XXIII. Participar activamente en las acciones que, en el marco de la responsabilidad social de las organizaciones, se acuerden a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.

XXIV. Facilitar en todo momento al Ayuntamiento de Mataró, los datos estadísticos vinculados a su actividad, para que el Ayuntamiento de Mataró pueda recoger indicadores sectoriales y de entorno.

Difusión:

XXV. Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen, según se dispone en el artículo 15 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró, previa solicitud al servicio municipal de Imagen de la utilización de la imagen corporativa.

Principios éticos y reglas de conducta:

XXVI. Respetar aquello previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	8/13



mujeres y hombres.

XXVII. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

XXVIII. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

XXIX. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

XXX. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

XXXI. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

XXXII. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.

XXXIII. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.

XXXIV. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

XXXV. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

XXXVI. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvenciones.

Justificación:

XXXVII. Rendir cuentas al Ayuntamiento de Mataró de las actividades por las cuales obtiene la ayuda económica municipal y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	9/13



a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención, que incluya la descripción, resultados, y valoración cualitativa y económica de cada acción, y una compilación fotográfica (máximo 3 fotografías por actividad en formato pdf).

b) Una liquidación económica indicando el total de ingresos y gastos de la entidad en 2025, junto con un listado de ingresos y gastos de las facturas que justifiquen el importe subvencionado con las facturas correspondientes, y la documentación acreditativa de su pago en el momento de la justificación, por un importe igual o superior al importe otorgado por convenio. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- ser originales
- con fecha del año en que se otorgue la subvención
- ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención
- en el caso de presentar una factura en la que el emisor sea persona física o jurídica y forme parte de la junta de la entidad, el importe de esta no podrá ser superior a un total del 15% del importe total a justificar
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor/a o razón social y de la entidad destinataria, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión). **El IVA de las facturas queda excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y se lo puede deducir.**

La acreditación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes: nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor; número de recibo, importe y factura a la que se refiere; fecha de pago; órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar la firma y el sello identificativos del proveedor.

c) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

d) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite las fuentes de financiación provenientes de otras administraciones de la entidad.

e) Un certificado de la presidencia de la entidad según modelo normalizado que recoja la relación de actividades incluidas en el plan de acción que no han sido realizadas, con una explicación de los motivos por los cuales no se ha implementado, y el presupuesto previsto inicialmente.

f) Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento de Mataró.

La presentación de la documentación anteriormente mencionada se realizará dentro del

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	10/13



plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, las de carácter anual como fecha máxima el día 31 de enero de 2026.

En el supuesto de que la actividad subvencionada se realice con anterioridad en el día de la notificación del otorgamiento de la subvención, el plazo máximo de 30 días se contará a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la subvención.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la entidad beneficiaria para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, como también la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida.

En caso de que la asociación o entidad organizadora tenga personal retribuido a su cargo tendrá que ajustarse a la legislación laboral vigente.

Quinto. Comisión de seguimiento

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- Dos representantes del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró.
- Dos representantes de la Associació de Venedors del mercat de la Plaça de Cuba.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, si se tercia, proponer la modificación.

Esta comisión se reunirá en función de sus necesidades o a requerimiento de una de las partes.

Sexto. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo. Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de los pactos del presente Convenio por cualquier de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

La resolución del Convenio y cualquier litigio o controversia que se suscite requiere que la parte interesada o la que se considere lisiada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Octavo. Formas de extinción

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	11/13



- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias
- c) por avenencia de las partes signatarias
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Noveno. Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Décimo. Protección de datos personales

Los datos personales de los representantes de las partes y el resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo que se estipula en el acuerdo sexto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los cuales aquellas estén legalmente o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a este, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, del 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley 3/3018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Undécimo. Interpretación y jurisdicción competente

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, arts. 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	12/13



Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida su naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad con su contenido, las partes lo firman en un solo efecto a la fecha de la firma electrónica.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Data i hora	31/10/2025 14:29:33
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QXSRLJBU47K4I45F5H53CB4	Pàgina	13/13

